Cuadernos de Herpetología, 8 (1): 164-171, 1994

LISTA PROPUESTA DE ANFIBIOS Y REPTILES AMENAZADOS DE EXTINCIÓN

CLAUDIO BERTONATTI *

A preliminary list of endangered amphibians and reptiles of Argentina is presented. On the basis of published and unpublished information, and following the UICN criteria, 123 of 370 herp species were categorized.

Introducción

Dentro de una estrategia de conservación para el país, la Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA) considera que las especies amenazadas son una de las prioridades (Vila y Bertonatti, 1993). Esto lo ha manifestado en acciones concretas como la creación y mantenimiento de la Reserva de Vida Silvestre "Campos del Tuyú" (3.000 ha) y de la Estación Biológica "Punta Rasa" (mediante un convenio con el Servicio de Hidrografía Naval). Ha establecido unos 20 Refugios de Vida Silvestre, en convenio con propietarios privados, que protegen más de 80.000 ha en distintas zonas del país. Ha realizado diversas gestiones ante autoridades, investigaciones para la conservación, programas y proyectos con objetivos orientados hacia la preservación de la diversidad biológica - como *Venado de las Pampas*, *Huemul*, *Refugios de Vida Silvestre*, *Macá Tobiano*, *Cóndor*, *Orquídeas*, *Litoral Marítimo Patagónico*, *Control del Tráfico de Vida Silvestre*, etc.. Paralelamente, ha publicado numerosos trabajos sobre especies amenazadas, incluso a través de una sección fija ("Nuestro Libro Rojo") de su revista "Vida Silvestre".

Si bien no fueron muchos ni profundos, existen valiosos aportes que han servido de antecedentes o bien de llamados de atención sobre la situación de ciertas especies que habitan en el país. Tales son los casos de Cabrera y Yepes (1960), Olrog (1981), Narosky y Yzurieta (1987). Christie (1984) determina las prioridades conservacionistas para la fauna vertebrada de Patagonia, que representa un importante aporte, al detallar las acciones necesarias para conservar a cada una de las especies tratadas.

En sus primeros boletines, la FVSA publicó - por primera vez para el país- la lista de aquellos mamíferos y reptiles consideradas "Amenazados" a nivel internacional (FVSA, 1980), de acuerdo a los *Libros Rojos* de la Unión para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Más tarde, publica una lista con 84 especies amenazadas, tanto a nivel internacional como nacional (Chebez, 1988) y prepara listas preliminares de peces (Chebez y Padilla, inf. inéd.) y de plantas (Chebez y Haene, inf. inéd.), que, sin duda, constituyen los primeros intentos para disponer de listados como el que se presenta. Más tarde, la Asociación Ornitológica del Plata (Chebez, 1993) publica una lista con 95 especies amenazadas, considerando a siete anfibios y a 13 reptiles. Recientemente, la FVSA publicó una *Lista de Vertebrados Argentinos Amenazados de Extinción* (Bertonatti y Gonzalez, 1992), categorizando a unas 530 especies -95 peces de agua dulce, 61 peces marinos, 61 anfibios, 51 reptiles, 170 aves y 98 mamíferos autóctonos.

Ya en 1983 la Dirección Nacional de Fauna Silvestre promovió la clasificación de 1.535 especies a través de la Resolución 144/83 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Reglamentario 691/81 de la Ley de Fauna Silvestre 22.421/81. Este listado clasifica, según su estado de conservación, a 120 anfibios, 198 reptiles, 960 aves y 255 mamíferos de la Argentina (Santirso, 1983). El trabajo no explicitó los criterios considerados (Reca *et al.* en prensa) y se basó en la opinión de Claes Olrog y José

* Fundación Vida Silvestre Argentina, Defensa 245/51, 1065 Buenos Aires, Argentina.

María Gallardo (C. Úbeda y D. Grigera, com. pers.).

Además de ser un requisito legal, una lista de especies amenazadas es de suma utilidad e indispensable para la toma de decisiones. Las autoridades administradoras de recursos naturales la necesitan para orientar la prohibición o permisión de extracciones de individuos, ya que hasta ahora determinan cupos de captura, caza y comercio de modo arbitrario. También les permite seleccionar áreas naturales para ser protegidas y jerarquizar a las ya existentes. A los legisladores les sugiere y fundamenta nuevas disposiciones. A los funcionarios judiciales les representa una herramienta clarificadora de la gravedad de los ilícitos. A los investigadores les señala algunas de las especies prioritarias. A los conservacionistas, uno de los focos donde invertir más esfuerzos. A la opinión pública le induce a prestar atención a los animales y plantas amenazadas, por sobre los que estarían fuera de peligro.

Hasta el presente, la Argentina carece de un inventario general y completo de su fauna y flora silvestres, donde se categorice a cada especie según su estado de conservación (aunque más no sea preliminar o tentativamente). Dicho vacío se ha prestado a confusiones, contradicciones y a alimentar la desinformación.

La presente lista no debe ser considerada un trabajo definitivo, sino uno de caracter parcial y provisorio. Somos concientes de las limitaciones del mismo y, por ello, debe ser considerado como una versión mejorable en muchos aspectos. A partir de ella puede redactarse una lista consensuada y definitiva que sólo deba actualizarse. En una segunda etapa, sería necesario realizar recomendaciones y planes de acción, tal como se hizo en Chile (Benoit, 1989; Glade, 1988). Esta propuesta ha sido discutida parcialmente durante la II Reunión Argentina de Herpetología, donde se delinearon pautas para elaborar una lista definitiva y consensuada conjuntamente con la Universidad Nacional del Comahue y la Asociación Herpetológica Argentina. En este sentido, la propuesta metodológica de Reca *et al.* (en prensa) ha sido felizmente oportuna. En una tercera etapa, tal vez, pueda tomarse como línea de trabajo la obra de Pulido (1991), que además incluye una breve reseña histórico-ambiental, un panorama geográfico y ecológico, disposiciones legales, la desaparición de especies, ecorregiones y amenazas, fichas técnicas sobre las especies amenazadas y una estrategia para la conservación de las mismas.

Se espera que esta contribución motive a la comunidad científica y conservacionista argentina a volcar más atención sobre las especies alistadas aquí, a discutir y definir su estatus definitivo a la fecha y especialmente a tomar acciones para evitar que la situación de las mismas continue agravándose.

Son conocidos los riesgos de opinar con información insuficiente, pero si nos aferramos al temor de arriesgar una opinión preventiva sin contar con todos los elementos de juicio, veremos pasivamente como desaparece nuestra herpetofauna amenazada. Cada uno de los estudios que se requieren para evaluar el estado de conservación de una especie demanda años y en algunos casos no menos de un par de décadas. Si esperamos la concreción de todos ellos y para todas nuestras especies, será difícil que aún sobrevivan para que las clasifiquemos. Desde luego que este comentario no pretende desmerecer ni desalentar la investigación tan requerida. Muy por el contrario, dichos estudios deben desarrollarse y cuanto antes, al menos para corrobor o rectificar nuestras presunciones.

Si los especialistas -aún sin información suficiente- no opinan sobre las especies amenazadas se corre el riesgo que otras personas menos calificadas (como políticos o administradores neófitos) lo hagan o bien que se tomen medidas sin mediar opinión técnica alguna, con un resultado predecible y por lo usual de lamentar.

Metodología

La principal dificultad para confeccionar una lista de especies amenazadas de extinción ha sido y es, como ya se citara, la falta de información, el acceso a la misma y las contradicciones existentes entre diferentes listas ya existentes (en especial, en cuanto a los criterios de clasificación). Por ello, ha habido cierto margen de arbitrariedad en la decisiones, las que se aclaran más adelante.

Se tomaron como base las listas sistemáticas de anfibios (Cei, 1980; Gallardo, 1987; Lavilla, en prensa) y reptiles (Cei, 1986, Richard *et al.* 1990; Williams y Francini, 1991).

En base a la información publicada e inédita, se hizo un primer intento de categorización del estatus de conservación de aquellas especies, en base a las opiniones de Gustavo Carrizo, Julián Faibovich, Alejandro Serret, Tomás Waller y del autor; y a la información de Chebez (op.cit.), Christie (op.cit.), Cei (op.cit.), Freiberg (1984), Gallardo (op.cit.), World Conservation Monitoring

Centre (1990), Miranda *et al.* (1983) y el Anexo I de la Resolución 144/83 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Santirso, op.cit.), que clasifica a las especies de vertebrados argentinos en cinco categorías ("en peligro", "vulnerable", "rara", "indeterminada" y "no amenazada").

Se descartaron las especies introducidas y asilvestradas en Argentina, sea cual fuere su situación, por entender que su conservación es responsabilidad del país de origen, y a que las mismas son un factor de presión -normalmente severo y negativo- sobre la fauna y la flora nativas de nuestro país.

Tomando como base los criterios de World Conservation Monitoring Centre (op.cit.), se han seguido las siguientes categorías:

- *Extinguida* (Ex): especie que no se ha localizado en estado silvestre desde hace 50 años, en el país.

- *En Peligro* (EP): especie con alto riesgo de extinción si los factores causantes continuan. Se han incluído a aquellas especies cuyos números poblacionales han disminuído a niveles críticos o cuyos hábitats se han visto reducido drásticamente.

- *Vulnerable* (V): especie que -de continuar los factores de extinción- en el futuro cercano se encontrará "En Peligro".

- *Rara* (R): especie con poblaciones pequeñas que -hasta el presente- no se encuentra "En Peligro" o no es "Vulnerable", pero que corre riesgo. Usualmente, esta categoría es adecuada para aquellas especies localizadas en áreas geográficas o hábitats restringidos, o que son escasas en rangos geográficos mayores.

- *Indeterminada* (I): especie "Amenazada", pero que por falta de información no puede ser asignada aún como "En Peligro", "Vulnerable" o "Rara".

- *Insuficientemente conocida* (IC): especie que se sospecha -pero que no se conoce ciertamente- puede estar incluída en alguna de las categorías anteriores, aunque no necesariamente pueda estar "Amenazada". Se trata de taxones que deberían definirse en el futuro cercano.

- *Comercialmente amenazada* (CA): especie que no está "Amenazada", pero que muchas o la totalidad de sus poblaciones peligran a largo plazo, como consecuencia de su aprovechamiento comercial o cultural descontrolado o insostenible. En un futuro podría considerarse otra categoría distinta a ésta, para designar a aquella especie que está sometida a algún tipo de extracción, pero que por ahora sus poblaciones no peligran a largo plazo (en este trabajo no se ha utilizado). Esta nueva categoría propuesta podría ser útil para atender a las necesidades de especies valiosas desde el punto de vista de su uso sustentable. Su nombre podría ser, por ejemplo, *Con Extracción constante* (EC).

	Clase		
Categoría	Anfibios	Reptiles	Totales
Ex	---	1	1
EP	5	3	8
V	14	10	24
R	22	11	33
I	7	---	7
IC	13	27	40
Total	61	52	113
CA	6	4	10

Tabla 1. Especies "Extinguidas", "Amenazadas" y "Comercialmente Amenazadas"

- *Fuera de Peligro* (FP): especie no "Amenazada". Esto no implica que sus poblaciones puedan tolerar cualquier tipo de aprovechamiento, que no sea el sustentado en estudios científicos previos. No se incluyeron a todas las especies argentinas que se encuentran en esta categoría.

En base a la bibliografía, las comunicaciones personales y la percepción del personal técnico de la FVSA se consideraron los aspectos que se mencionan a continuación para clasificar a las especies, la mayoría de los cuales son coincidentes con los utilizados y propuestos por Reca *et al.* (op.cit.):

1. Su distribución geográfica mundial, nacional, regional o provincial, histórica y actual. Esto permite considerar la responsabilidad de Argentina para preservar sus especies e individualizar el grado de restricción y la tendencia poblacional de la especie.

2. Su abundancia histórica y actual, y -cuando lo hay- el número poblacional estimado, como así también su tendencia (cuando existe información).

3. Su "plasticidad" y sensibilidad ecológica, es decir, el grado de especialización en sus requerimientos biológicos (como por ejemplo, nichos

ANFIBIOS	FVSA	UICN	DFFS
Familia Leptodactylidae (ranitas y sapitos andinos, etc.):			
Sapito Termal, Telmatobius hauthali	*R*		*FP*
Sapito de Montaña Salteño, Telmatobius atacamensis	*EP*		*FP*
Sapito Yungue o, Telmatobius oxycephalus	*R*		*FP*
Sapito Montañés de Cei, Telmatobius ceiorum	*R*		*V*
Sapito Montañés del Manchao, Telmatobius stephani	*V*		*V*
Sapito Andino de Contreras, Telmatobius contrerasi	*R*		*V*
Sapito de Montaña Jujeño, Telmatobius hypselocephalus	*I*		*FP*
Sapito de la Ciénaga, Telmatibius pinguiculus	*R*		
Sapito Montañés, Telmatobius platycephalus	*R*		
Sapito Montañes Riojano, Telmatibius shreiteri	*R*		
Sapito Montañés Catamarqueño, Telmatobius scrocchii	*R*		
Rana Patagónica, Atelognathus patagonicus	*EP*		*V*
Sapito de Meseta, Atelognatus praebasalticus	*V*		*V*
Rana del Challhuaco, Atelognathus nitoi	*EP*		*V*
Sapito del Somuncurá , Atelognathus reverberii	*R*		*V*
Sapito Andino Solitario, Atelognathus solitarius	*R*		*V*
Sapito Andino, Atelognathus salai	*R*		
Ranita del Somuncurá , Somuncuria somuncurensis	*EP*	*I*	*V*
Sapo Andino del Neuquén, Alsodes gargola	*V*		*V*
Sapo Andino Pehuenche, Alsodes pehuenche	*V*		*V*
Rana Mendocina, Alsodes nodosus	*R*		*R*
Sapo Andino del Tronador, Alsodes verrucosus	*IC*		*FP*
Sapo Andino, Alsodes monticola	*IC*		
Rana del Nahuel Huapi, Batrachyla antartandica	*V*		*V*
Ranita Esmeralda de Bosque, Hylorina sylvatica	*IC*		*V*
Rana Cavadora, Leptodactylus geminus	*IC*		*V*
Rana Pimienta, Leptodactylus labyrinthicus	*V*		*V*
Rana Coralina, Leptodactylus laticeps	*IC*		*FP*
Sapito Cuatro Ojos Serrano, Pleurodema kriegi	*V*		*V*
Rana Ladradora, Physalaemus cuvieri	*I*		*FP*
Rana Llorona de Martín García, Physalaemus henseli	*R*		*FP*
Ranita Selvática, Crossodactylus dispar	*I*		*FP*
Ranita Selvática de Schmidt, Crossodactylus schmidtii	*I*		*FP*
Rana Hojarasca de la Nuboselva, Eleutherodactylus cruralis	*IC*		
Rana Hojarasca Tucumana, Eleutherodactylus discoidalis	*IC*		*FP*
Rana Hojarasca Misionera, Eleutherodactylus guentheri	*IC*		
Escuercito Riojano, Odontophrynus barrioi	*V*		
Escuercito de Achala, Odontophrynus achalensis	*IC*		
*Escuerzo, Ceratophrys ornata **	*V*		*FP*
Escuerzo Chaqueño, Ceratophrys cranwelli	*CA*		*FP*
Escuercito Espinoso, Proceratophrys bigibbosa	*R*		*V*
Escuercito de Salinas de Escudo Fino, Lepidobatrachus asper	*V*		*FP*
Escuerzo de Salinas sin Escudo, Lepidobatrachus laevis	*V*		*FP*
Escuerzo de Salinas de Escudo Ancho, Lepidobatrachus llanensis	*V*		*V*
Familia Bufonidae (sapos y sapitos):			
Sapo Común, Bufo arenarum	*CA*		*FP*
Sapito Alto Serrano, Bufo achalensis	*R*		*V*
Sapo de Puntos Colorados, Bufo rubropunctatus	*R*		*R*
Sapo Buey o Cururú, Bufo paracnemis	*CA*		*V*
Sapito Pigmeo, Bufo pygmaeus	*IC*		
Sapito Yungue o Hocicudo, Bufo gnustae	*R*		*R*
*Sapito Panza Roja, Melanophryniscus stelzneri ***	*CA*		*V*
Sapito Panza Roja Frente Abultada, Melanophryniscus tumifrons	*V*		*V*
Familia Hylidae (ranitas de zarzal, trepadoras y marsupiales):			
Rana Mono Misionera, Phyllomedusa iheringi	*I*		*FP*
Rana Mono de Vientre Pintado, Phyllomedusa sauvagei	*CA*		*V*
Rana Mono de la Yunga, Phyllomedusa boliviana	*V*		*V*
Ranita Marsupial Reticulada, Gastrotheca gracilis	*R*		*R*
Ranita Marsupial Manchada, Gastrotheca christiani	*R*		*FP*
Ranita Marsupial Punteada, Gastrotheca chrysosticta	*R*		*R*
Rana Trepadora, Phrynohyas imitatrix	*IC*		
Rana Trepadora de Cañaveral, Aplastodiscus perviridis	*IC*		*FP*
Ranita Trepadora Pintada, Argenteohyla siemersi	*EP*		
Ranita Trepadora Misionera, Osteocephalus langsdorffii	*R*		*V*
Familia Centrolenidae (ranas trepadoras):			
Rana Trepadora Verde, Centrolenella uranoscopa	*I*		
Familia Caecilidae (culebras ciegas de selva):			
Culebra Ciega Selvática, Siphonops annulatus	*R*		
Culebra Ciega Misionera, Siphonops paulensis	*IC*		*V*
Familia Typhlonectidae (culebras ciegas ribereñas):			
Culebra Ciega del Río de la Plata, Chthonerpeton indistinctum	*I*		*I*
** Especialmente, en la Provincia de Buenos Aires.*			
*** En especial, las poblaciones de Córdoba y Buenos Aires.*			

Tabla 1. Especies "Extinguidas", "Amenazadas" y "Comercialmente Amenazadas"

altamente especializados) y el de su adaptabilidad a las modificaciones ambientales.

4. Su grado de amenaza directa (por extracción o factores indirectos) y la de su ambiente natural. También si cuenta o no con poblaciones significativas protegidas en reservas adecuadamente instrumentadas.

5. Su grado de "individualidad" taxonómica y la representatividad de la misma en Argentina, valorizando a aquellas formas monotípicas (familia o género, por ejemplo).

Estos factores se consideraron en una tabla y dado que un simple cálculo matemático -a través de puntaje- no permitió establecer la categoría adecuada (por la dependencia de las variables y el distinto caracter de cada familia, orden o clase) se ha recurrido a una interpretación global de todos ellos, coincidiendo con el criterio adoptado por Christie (op.cit.). Esto implica necesariamente que se haya caído en decisiones -en mayor o menor medida- arbitrarias.

Algunas de esas arbitrariedades son fácilmente identificables, como las que se detallan:

Si bien hay listas (como el Anexo I de la Resolución 144/83) que consideran "En Peligro" a ciertas especies, se ha optado por no incorporarlas al presente listado cuando la opinión de la FVSA las considera "Fuera de Peligro".

Se han incluido todas las especies consideradas "Amenazadas" por la UICN y no a todas las incluídas en "En Peligro" por la DFFS, en gran parte porque la UICN dispone de listados actualizados, mientras que la lista DFFS cuenta ya con diez años de antigüedad.

Cuando hubo dudas entre dos categorías para asignar a una especie, se ha optado por la más cercana a "En Peligro". Aquellas que no cuentan con información y están consideradas amenazadas internacionalmente, se ha optado por ubicarlas -al menos- en la misma categoría a nivel nacional, y no como "Insuficientemente Conocida".

En cuanto a los nombres vulgares, hemos priorizado por aquellos de uso más generalizado. Cuando un animal no posee una denominación popularizada, se creyó conveniente utilizar aquellos que describen o mencionan al grupo al que pertenece. En muchos casos, se han asignado nombres vulgares nuevos, y que se sugiere confirmar o reemplazar.

En base al criterio adoptado, en las Tablas 2 y 3 se detallan las especies que preliminarmente se detectaron como "Amenazadas" y "Comercialmente Amenazadas". Se visualizan cuatro columnas; "FVSA", "UICN", "DFFS" y "CITES".

En la primera se asignan una categoría que la FVSA considera preliminarmente adecuada a nivel nacional (primera de las columnas de la izquierda).

Se creyó importante incluir las categorías tratadas a nivel internacional (Word Conservation Monitoring Centre, op.cit.), para dar una idea global de la situación de esas especies. Esta queda reflejada en la columna "UICN".

La tercer columna ("DFFS") especifica la categoría asignada por la legislación nacional, según la Resolución 144/83 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Santirso, op.cit.), de la cual dependía la -por entonces- Dirección de Fauna Silvestre (hoy Dirección de Fauna y Flora Silvestres).

La Convención sobre el Comercio Internacinal de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES) regula y prohibe el comercio mundial de vida silvestre. Para facilitar su adminstración, CITES ha dispuesto tres apéndices. En el "Apéndice I" figuran aquellas especies de comercio internacional prohibido, en el "Apéndice II", las que lo tienen regulado, y en el "Apéndice III" las que un país restringe, solicitando cooperación internacional para su cumplimiento (Gruss y Waller, 1988). Argentina ratificó esta convención en 1981, mediante la Ley Nacional 22.344/81, y su autoridad de aplicación administrativa es la Dirección de Fauna y Flora Silvestres (DFFS) dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. En la columna "CITES" se utiliza como referencia "I", "II" y "III" para especificar al apéndice en que figura la especie (no todas figuran en los apéndices, porque sólo se incluyen las que poseen comercio internacional significativo). En la Tabla 2 correspondiente a los anfibios, dicha columna no figura, por no haber ninguna especie argentina de ese grupo considerada al momento en los apéndices mencionados (Bertonatti, 1992).

Conclusiones

La presente información categoriza, en forma preliminar, a 123 especies de anfibios y reptiles argentinos, según su estatus de conservación.

El análisis de la Tabla 1 permite observar un total de 113 especies "Amenazadas" de nuestra herpetofauna, sobre 370 presentes en Argentina (150 anfibios y 220 reptiles). Es decir que las

REPTILES	FVSA	UICN	DFFS	CITES
Orden Testudines (tortugas):				
Familia Cheloniidae (tortugas marinas):				
Falsa Carey, Caretta caretta	V	V	R	I
Tortuga Verde de Mar, Chelonya mydas	EP	EP	R	I
Familia Dermochelydae (tortuga laúd):				
Tortuga Laúd, Dermochelys coriacea	EP	EP	R	I
Familia Emydidae (tortugas acuáticas):				
Tortuga Pintada, Trachemys scripta	CA		V	
Tortuga Barrosa, Kinosternon scorpioides	IC		V	
Familia Testudinidae (tortugas terrestres):				
Tortuga Terrestre Patas Rojas o Yaboti, Chelonoidis carbonaria	V		V	II
Tortuga Terrestre Cuyana, Chelonoidis chilensis	V	V	V	II
Tortuga Terrestre Patagónica, Chelonoidis donosobarrosi	V		V	II
Tortuga Terrestre Chaqueña, Chelonoidis petersi	V		V	II
Familia Chelidae (tortugas acuáticas):				
Tortuga Acuática Chaqueña, Acanthochelys pallidipectoris	R		V	
Tortuga Acuática Cuello de Serpiente, Acanthochelys spixii	IC		V	
Tortuga Acuática Karumbé-mí, Phrynops vanderhaegei	R			
Tortuga Acuática Misionera, Phrynops williamsi	IC			
Orden Sauria (saurios):				
Familia Iguanidae (lagartijas, matuastos y chelcos):				
Lagartija, Urostrophus vautieri	R		R	
Matuasto, Leiosaurus paronae	IC		R	
Matuasto Leopardo, Diplolaemus leopardinus	IC		FP	
Lagartija, Pristidactylus scapulatus	V		V	
Lagartija de Pampa de Achala, Pristidactylus achalensis	R		V	
Lagartija, Pristidactylus casuhatiensis	V		V	
Lagartija, Phymaturus mallimaccii	IC			
Lagartija Gris Azulada, Liolaemus rabinoi	EP			
Lagartija de Uspallata, Liolaemus uspallatensis	IC			
Lagartija Rocosa Mendocina, Liolaemus duellmani	IC		FP	
Lagartija de las Rocas Patagónica, Liolaemus kingii *	IC		FP	
Lagartija del Copahue, Liolaemus altissimus	IC		FP	
Lagartija Panza Azul, Liolaemus coeruleus	IC			
Lagartija Sanjuanina, Liolaemus sanjuanensis	IC			
Lagartija del Lago Buenos Aires, Liolaemus exploratorum **	Ex			
Familia Teiidae (teyúes, lagartos e iguanas):				
Lagartija Serrana Cordobesa, Cnemidophorus serranus ***	R			
Lagarto o Iguana Overa, Tupinambis teguixin	CA		V	II
Lagarto o Iguana Colorada, Tupinambis rufescens	CA		V	II
Familia Gymnophthalmidae (lagartijas):				
Lagartija del Arido Norteño, Gymnophthalmus rubricauda	IC		FP	
Familia Gekkonidae (chelcos):				
Chelco de Uspallata, Homonota andicola	IC			
Familia Leptotyphlopidae (culebras ciegas):				
Culebra Ciega del Espinal, Leptotyphlops albifrons	IC		FP	
Culebra Ciega del Desierto, Leptotyphlops borrichianus	IC		R	
Culebra Ciega Pico de Gancho, Leptotyphlops unguirostris	R		FP	
Familia Boidae (boas):				
Boa arco iris, Epicrates cenchria	R		V	II
Boa ampalagua, Boa constrictor	V		EP	I
Curiyú, Eunectes notaeus	V		V	II
Familia Colubridae (culebras):				
Culebra Cuyana, Elapomorphus cuyanus	R			
Culebra Misionera, Erythrolamprus aesculapii	IC			
Culebra de Pantano, Hydrops triangularis	IC			
Culebra Serrana, Liophis elegantissimus	IC		V	
Culebra Cordobesa, Liophis vanzolinii	IC			
Falsa Coral, Oxyrhopus clathratus	IC			
Culebra Verde ñata, Phylodryas baroni	IC		FP	
Culebra Amarillenta, Phimophis vittatus	IC		FP	
Falsa Boa, Pseudoboa nigra	IC			
Nacaninà -hú, Spilotes pullatus	IC		V	
Culebra Austral del Bosque, Tachymenis chilensis	IC			
Culebra Comebabosas, Tomodon dorsatus	IC		FP	
Culebra Chaqueña, Atractus canedii ***	R			
Familia Crotalidae (yararáes):				
Yarará Vientre Negro, Bothrops cotiara	R		V	
Yarará Caisaca, Bothrops moojeni	R			
Orden Crocodylia (yacarés y caimanes):				
Familia Alligatoridae (yacarés):				
Yacaré Overo, Caiman latirostris	V	EP	EP	I
Yacaré Negro, Caiman yacare	CA		EP	II

** Hay tres subespecies, dos (L.k.somuncurae y L.k.baguali) son endémicas y muy locales.*
*** La especie fue colectada en 1896, por Koslowsky, durante la expedición del Perito Moreno a Santa Cruz. Nunca más fue hallada. Cei (1986) confirma que la especie es definitivamente distinta a Liolaemus bibroni.*
**** Recientemente descubiertas.*

Tabla 3. Especies de Reptiles Amenazados de Extinción.

especies "Amenazadas" representan el 30,5% de ese total. De ellas, un anfibio (*Telmatobius atacamensis*) y cinco especies de reptiles (*Caretta caretta, Chelonya mydas, Demochelys coriacea, Chelonoidis chilensis* y *Caiman latirostris*) figuran en la lista de la UICN (World Conservation Monitoring Centre, op.cit.).

Preliminarmente, se consideró "Extinguida" a una especie de reptil (*Liolaemus exploratorum*). "En Peligro" a cinco de anfibios y tres de reptiles. "Vulnerables" a 14 y a 10, respectivamente. "Raras" a 22 y a 11. "Indeterminadas" a 7 de anfibios. "Insuficientemente Conocidas" a 13 y a 27. Es decir, que en principio hay 61 especies de anfibios y 52 de reptiles "Amenazados". Además se clasificaron a seis especies de anfibios y a cuatro de reptiles como "Comercialmente Amenazadas" (ver Tablas 2 y 3). El resto de las especies presentes en Argentina, para la FVSA estarían "Fuera de Peligro", por el momento a nivel nacional (ver Tabla 1).

En base a esta revisión y aunque aún falta mucha de la información básica necesaria, podría afirmarse que preliminarmente existe un importante número de especies argentinas "Fuera de Peligro".

Considerando las especies amenazadas de extinción, puede notarse, coincidiendo con Christie (op.cit.), que la opinión pública (incluída la conservacionista), muchas veces, canaliza su preocupación hacia especies que no son las de situación más preocupante. Lo mismo se puede afirmar de los trabajos científicos realizados y en ejecucción en Argentina, los cuales no priorizan sobre aquellas especies "Amenazadas" o "Comercialmente Amenazadas", lo que se refleja en la poca o desactualizada información disponible y en la azarosa presentación de ponencias en los congresos o reuniones nacionales de las distintas especialidades. Los organismos científicos dependientes del estado no sostienen una política que priorice la investigación según lo anteriormente expuesto y dada la situación, no se visualizan perspectivas o líneas de trabajo sobre el uso sustentable de nuestros recursos naturales ni estrategias de conservación para las especies o grupos de especies amenazados de extinción.

Por último, es imprescindible disponer de un listado general que categorice a todas las especies de la fauna y flora autóctonas de la argentina según su estado de conservación, ya que la lista legalmente vigente (la Resolución 144/83) lleva más de una década sin actulización ni corrección alguna. Esto trae serios trastornos en la ya deficiente aplicación de las leyes de fauna. En este contexto, la propuesta de Reca *et al.* (op.cit.) puede servir de base para un proyecto integrador que resuelva esta situación casi crónica, con la indispensable participación de la mayoría de los especialistas. A partir de ello, podremos avanzar con estrategias de conservación hacia las especies o grupos de especies prioritarios.

Agradecimientos. Se agradece a las siguientes personas por haber contribuido con diversos aspectos del presente trabajo al Lic. Ricardo Banchs (FVSA) su constante apoyo, al Sr. Juan Carlos Chebez (Administración de Parques Nacionales) por sus detallados comentarios y al Ing.Agr. Alejandro Serret (FVSA) por discutir arduamente las versiones preliminares; especialmente al Dr. Jorge Williams (Museo de Ciencias Naturales de La Plata) por haber permitido la organización de una mesa redonda para discutir aspectos generales sobre esta lista dentro del ámbito del II Congreso Argentino de Herpetología; a quienes participaron de la mesa redonda mencionada: Dr. José María Gallardo (Museo Argentino de Ciencias Naturales, MACN), Lic. Enrique Richard (Fundación Miguel Lillo, FML) por su apoyo invalorable, al Dr. Esteban Lavilla (FML) que gentilmente brindó su información y protagonizó una discusión constructiva, al Lic. Gustavo Scrocchi (FML) por sus valiosas observaciones, al Prof. Gustavo Carrizo (MACN) por cooperar con la revisión de la lista de anfibios y sus nombres vulgares; al Sr. Julián Faibovich (MACN) por su información sobre el elenco sistemático de la batracofauna argentina; y al Sr. Tomás Waller (TRAFFIC Sudamérica) por facilitar su bibliografía y sugerencias oportunas e inteligentes; También al Dr. Néstor Basso (CONICET-UNLP) por las acertadas correcciones del manuscrito; a los Sres. Christian Ostrosky (FVSA) y Fabián González (FVSA) por el apoyo en el trabajo de gabinete; y a Valeria y Tomás, por el tiempo personal que se le restó.

Referencias

Benoit, C. I. (editor). 1989. Libro Rojo de la Flora Terrestre de Chile (Primera Parte). Santiago de Chile, 158pp.

Bertonatti, C. (comp.). 1992. Manual sobre Control del Tráfico de Vida Silvestre. *Bol. Téc. FVSA.* Bs. As., 12:75-78.

Bertonatti, C. & F. González. 1992. Lista de Vertebrados Amenazados de Extinción. Bol. Téc. FVSA. Bs. As., 8:33pp.

Cabrera, A. & J. Yepes. 1960. Mamíferos de Sud

Americanos. *Ediar*. Buenos Aires, 243-247.

Cei, J. M. 1980. Amphibians of Argentina. *Monitore Zool. Ital. Monogr. II*. Italia, 610pp.

Cei, J. M. 1986. Reptiles del centro, centro-oeste y sur de la Argentina. *Museo Regionale di Scienze Naturali*, Torino. Monogr. IV. Italia, 520pp.

Chebez, J. C. 1988. Vertebrados Argentinos en Peligro de Extinción. El Deterioro del Ambiente en la Argentina. *Tomo II FECIC*.. Bs.As., 154-154.

Chebez, J. C. 1993. Lista de vertebrados argentinos en peligro de extinción. Compilación. *Bol. Nuestras Aves 28*. Asociación Ornitológica del Plata. Bs.As. Suplemento, 1:1-4.

Chebez, J. C. & E. Haene. Lista Tentativa de Plantas Vasculares Argentinas en Peligro de Extinción. *FVSA*. Inf. Inéd.

Chebez, J. C. & M. A. Padilla. Lista Tentativa de Peces Argentinos en Peligro de Extinción. *FVSA*. Inf. Inéd.

Christie, M. 1984. Determinación de prioridades conservacionistas para la fauna de vertebrados patagónicos. *Rev. del Mus. Arg. Cs. Ns. e Inst. Nac. de Inv. de las Cs. Ns.*, Zool. Tomo XIII. Bs. As., 56:535-544.

Day, D. 1981. Warrah or Antartic Wolf. *The Encyclopedia of Vanished Species*. UK, 164-167.

FVSA. 1980. El libro rojo de la UICN y las especies argentinas amenazadas. *Boletín FVSA*. Mayo, Bs.As., 32-35.

Freiberg, M. 1984. El mundo de los ofidios. *Ed. Albatros. Bs.As.*, 150pp.

Gallardo, J. M. 1987. Anfibios Argentinos. Guía para su identificación. *Biblioteca Mosaico, Librería Agropecuaria SA. Bs. As.*, 99pp.

Glade, A. A. (editor).1988. Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Chile., 65pp.

Gruss, J. X. & T. Waller. 1988. Diagnóstico y recomendaciones sobre la administración de recursos silvestres en Argentina: la década reciente (un análisis sobre la administración de la fauna terrestre). WWF, CITES & TRAFFIC Sudamérica. Bs.As., 115pp.

Lavilla, E. O. Tipos portadores de nombre y localidades tipo de anfibios de Argentina. *Acta Zoológica Lilloana. Inst. Miguel Lillo*. Tucumán. En Prensa.

Miranda, M. A.; G. A. Couturier & J. D. Williams. 1983. Guía de los ofidios bonaerenses. *Asoc. Coop. Jardín Zoológico de La Plata*, La Plata, 73pp.

Narosky, T. & D. Yzurieta. 1987. Guía para la Identificación de las Aves de Argentina y Uruguay. AOP. Bs. As., 345pp.

Nilsson, G. 1983. The Endengered Species Handbook.. *The Animal Welfare Institute*. USA, pp211.

Nores, M. 1991. Checklist of the Birds of Argentina. *Centro de Zoología Aplicada*. Univ. Nac. Córdoba, Córdoba, Pub. 10:12 págs

Olrog, C. Ch. 1981. Guía de los Mamíferos Argentinos. Fund. Miguel Lillo. Tucumán, 20.

Pulido, V. 1991. El Libro Rojo de la Fauna Silvestre del Perú. *INIAA, WWF & US F&WS*. Lima, 220pp

Reca, A.; C. Úbeda & D. Grigera. Conservación de la Fauna de Tetrápodos. I Un índice para su evaluación. *Mam. Neot*, SAREM. En prensa.

Richard, E. 1990. Elementos descriptivos para la identificación de las tortugas argentinas. Inst. Miguel Lillo. Tucumán, 31-43.

Richard, E.; P. E Belmonte & J. C. Chebez. 1990. Nombres vernáculos y distribución geográfica de las tortugas argentinas. Inst. Miguel Lillo. Tucumán, 5-30.

Santirso. 1983. *Resolución 144/83 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería*. Boletín Oficial 8/4 y 2/5/83. Bs.As., 1-33.

Vila, A. R. & C. Bertonatti (comp.). 1992. Situación Ambiental de la Argentina, Recomendaciones y Prioridades de Acción. *Bol. Téc. FVSA. Fundación Vida Silvestre*. Argentina, Bs.As., 14:47-61

Williams, J. D. & F. Francini. 1991. A checklist of the Argentine snakes. *Boll. Mus. reg. Sci. nat. Torino*. Italia 9(1):55-90.

World Conservation Monitoring Centre (comp.). 1990. 1990 IUCN Red List of Threatened Animals. Cambridge. UK, 192pp

Apéndice

Columnas. FVSA: asigna la categoría o estatus de conservación que sugiere la Fundación Vida Silvestre Argentina, en forma preliminar. UICN: asigna la categoría o estatus de conservación internacional la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (World Conservation Monitoring Centre, op.cit.). DFFS: asigna la categoría o estado de conservación asignado por la Resolución 144/83 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Santirso, op.cit.). DFFS es la sigla de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres, organismo oficial encargado de la administración de la fauna y flora silvestres. CITES: aclara si la especie se haya incluída en alguno de los tres apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres, CITES (Bertonatti, op.cit.).

Categorías. Ex: extinguida. EP: en peligro. V: vulnerable. R: rara. I: indeterminada. IC: insuficientemente conocida. CA: comercialmente amenazada. FP: fuera de peligro. I: incluída en el Apéndice I. II: incluída en el Apéndice II.